



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Informo al señor Juez, el apoderado de la parte demanda, allega escrito informando su imposibilidad de asistir a la audiencia programada para el día 29 de Julio del presente año, al tener programadas otras audiencias, según la siguiente relación:

- SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA (BOYACÁ), en el proceso con radicado 150013-105-002-2019-00119-00 de LISETH DAYANA GONZALEZ contra CORPORACIÓN MI IPS BOYACÁ. –

- SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES (CALDAS), en el proceso con radicado 170013-105-002-2020-00159-00 de JANETH MURILLO FLOREZ contra CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO.

Sin embargo, al revisar el auto No. 555 de junio 27 de 2023, la fecha programada corresponde al día miércoles 19 de Julio de 2023 Hora: 9:30 a.m. y, no 29 del referido mes y año.

A Despacho.

Julio 12 de 2023

JOSÉ ARMANDO CORTES
Secretario

A Despacho.

Sevilla, Julio trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Auto	No. 592
Radicación	76-736-31-03-001- 2021-00089-00
demanda	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	LUIS OSWALDO RODRIGUEZ SALINAS
Demandado	CORPORACION MI IPS EJE CAFETERO
Tema	NO REPROGRAMAR AUDIENCIA

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la demandada CORPORACION MI IPS EJE CAFETERO, quien manifiesta su imposibilidad de asistir a la audiencia programada en este asunto para el próximo miércoles veintinueve de julio del presente año, el Juzgado, no accede a la reprogramación solicitada, toda vez, que la diligencia programada, no interfiere en las audiencias programadas para el día veintinueve de los corrientes.

Además de lo anterior, se reconocerá personería al nuevo apoderado de la entidad demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

RESUELVE

PRIMERO: NO REPROGRAMAR la audiencia fijada para el próximo miércoles diecinueve de julio del año en curso, por lo ya considerado.

SEGUNDO. Reconocer personería como apoderado de la **CORPORACION MI IPS EJE CAFETERO** en este asunto al abogado RONAL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No 80.215.629 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 182.683 del Consejo Superior de la Judicatura, según poder adjunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

El día 14 de Julio de 2023 se notifica el presente auto por ESTADO No. 095 fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Daniel Esteban Villa Perez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a6c92a36c3a2c45c03f141a719f6ec24bc71366f2034f4eb590ff73482ad139**

Documento generado en 13/07/2023 02:30:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>